



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso de fijación de cuota alimentaria instaurado por **MARY FERNÁNDA RADA CABAS**, contra **YOANIS ENRIQUE URECHE CANTILLO**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2021 00263 00.

Considerando el Despacho que el demandado **YOANIS ENRIQUE URECHE CANTILLO** se notificó personalmente el 30 de agosto de 2022 tal y como se evidencia a folio 28 del expediente, teniendo este hasta 13 de septiembre de 2022 la oportunidad procesal para presentar contestación de la demanda, sin embargo, a la fecha ha guardado silencio.

Al respecto, el artículo 392 del Código General del Proceso señala "en firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente. ...", y teniendo en cuenta que el término del traslado de la demanda se encuentra vencido, se decretarán las siguientes pruebas:

### A.- POR LA PARTE DEMANDANTE:

#### Documentales:

1. Registro Civil de Nacimiento de los menores Manuel Alejandro y Jesús Esteban Ureche Rada.
2. Acta de audiencia de conciliación fracasada el 26 de febrero de 2020
3. Certificación salarial del Demandado.
4. Petición al Defensor de Familia en el que manifiesta que no se encuentra de acuerdo con la cuota provisional y solicita que sea un juez quien dirima el asunto.

II.- Se fija el día 11 de Octubre de 2022, a las 3. p.m., para llevar a cabo las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 del CGP, de conformidad con la norma descrita al inicio de este proveído. Se previene a las partes e intervinientes para que concurren de manera presencial a la audiencia, que se realizará en las instalaciones de este despacho judicial.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**RÓCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en datos  
numero 189 de fecha 13/09/22

Secretaría: ACS